

**BOLETIN DE INGRESOS**

Recibí de

SRA. LEXLYE VILLAGRAN D.

la cantidad de

\$ 180.000.- (CIENTO OCHENTA MIL PESOS.-)

para ingresar a

c/c. 11.000.80190.  
"VIVIENDAS FISCALES"

PAGO DE ARRIENDO DE LA UF. UBICADA  
EN. AV. A. PRAT # 945, DEPTO. 41.

MES DE MARZO.

Total \$

180.000.-

16 de MARZO

de 20 16.

INGRESADO POR

CH./N°

1508944

Banco

ESTADO

Efectivo

CHEQUE



BANNIA MEDINA PINCHEIRA  
CB1  
JEFE OF. BIENESTAR TCO.

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE BIENESTAR  
Zona de Bienestar "Valdivia"

Aprueba contrato de arrendamiento,  
suscrito entre el Comando de  
Bienestar y doña Lexlie Villagrán  
Díaz.

ZB VALDIVIA EXENTA (R) N° 1865/53 VALDIVIA, 14 ENE. 2016

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA ZONA DE BIENESTAR  
VALDIVIA

VISTOS:

- EJ*
1. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L.1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
  2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 18.712 de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social, para las Fuerzas Armadas".
  3. Lo dispuesto en el art. 6 y 7 de la Constitución Política de la República.
  4. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
  5. Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece disposiciones sobre exención del trámite de toma de razón.
  6. Reglamento Administrativo Ocupación de Viviendas Fiscales o proporcionadas por el Fisco.
  7. Lo declarado en Minuta de superávit de viviendas fiscales ZB "Valdivia" (R) N°1865/01 de fecha 04.ENE.2016
  8. Contrato de arriendo de fecha 02 de Enero de 2016, entre el Comando de Bienestar y doña Lexlie Villagrán Díaz.
  9. Resolución del Comandante Bienestar del Ejército, COB DAJ EXENTA (P) N° 4182/7847, de fecha 11. DIC. 2014, se delega la facultad de suscribir contratos de suministros y otros en el Comandante de la Zona de Bienestar "Valdivia".

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, respecto del obrar de los órganos de la Administración del Estado, dentro de los cuales se encuentran circunscritas las Fuerzas Armadas, deben siempre someter su acción a las normas y atribuciones que la ley les confiere.

- EA**
- c. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los "Vistos" 7), el Comando de Bienestar cumplió con los trámites y diligencias administrativas para arrendar el inmueble ubicado en Calle Arturo Prat N° 975, Departamento N° 41, ciudad de Temuco.
  - d. Que, de conformidad a lo expresado anteriormente, se celebró el contrato de arriendo indicado en el "Vistos" 8), con doña Lexlie Villagrán Díaz, conforme a las disposiciones administrativas y legales vigentes para esta clase de contratos.

RESUELVO:

1. Apruébese contrato de arrendamiento, entre el Comando de Bienestar y doña Lexlie Villagrán Díaz.
2. Los fondos obtenidos producto del arrendamiento deberán ingresar al centro financiero y su centro de costo, conforme a detalle:

- Centro financiero 346591 Viviendas Fiscales, centros de costo N°1100080190

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*Victor Gatica Yáñez*  
VICTOR GATICA YÁÑEZ

Comandante Coronel

Comandante de la Zona de Bienestar "Valdivia"

DISTRIBUCIÓN:

1. VIVIENDAS FISCALES ZB VALDIVIA
2. ASESORÍA JURÍDICO ZB VALDIVIA
3. OF. FZAS. ZB VALDIVIA (ARCHIVO)

3 Ejs. 2 Hjs.